



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2023-MPF/A

Ferreñafe, 12 de Julio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

El Informe N° 184-2023-MPF/GPDH, de fecha 19 de junio del 2023, El Informe N° 055-2023-MPF/GM, Expediente N° 290861, Registro N° 526440 de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal y demás documentos adjuntos, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE a la servidora municipal doña HERMELINDA TUÑOQUE HERRERA.

II.- CONSIDERANDOS:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Así mismo el artículo 20° del citado dispositivo legal, en su numeral 17, establece como atribución del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MPF/A, de fecha 17 de enero de 2023, se designa al señor Mg. LUIS ANGEL GASTELO GASTELO en su condición de Gerente de Promoción del Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 324-2013-MPF/A, de fecha 13 de junio de 2013 y la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MPF/A., de fecha 13 de enero de 2023, se designó al señor Mg. LUIS ANGEL GASTELO GASTELO como Gerente de Promoción del Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe,

Que mediante documento de visto, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al titular de esta entidad edil que habiéndose llevado a cabo el proceso para contratación de personal CAS a diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se hizo de conocimiento a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, el Contrato Administrativo de Servicio N° 031-2023-MPF/GM suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la servidora municipal doña HERMELINDA TUÑOQUE HERRERA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE); lo que resulta necesario se emita el auto resolutivo correspondiente;



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, con el Informe N° 335-2023-GAJ-MPF, de fecha 06 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar PROCEDENTE el pedido de auto resolutivo para la designación de la Responsable de la Unidad de Focalización – ULE a la servidora municipal Sra. HERMELINDA TUÑOQUE HERRERA por haber ganado el concurso CAS N° 027-2023-MPF, en merito al artículo 20° (inciso 6) y al artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.;

Por lo expuesto e informado, dando cumplimiento al Mandato Judicial y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR; a partir de la fecha, a la servidora municipal Sra. HERMELINDA TUÑOQUE HERRERA como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por haber ganado el concurso CAS N° 027-2023-MPF, en merito al artículo 20° (inciso 6) y al artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 324-2013-MPF/A, de fecha 13 de junio de 2013 y la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO; a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MPF/A, de fecha 17 de enero de 2023 y todo acto administrativo que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la servidora municipal Sra. HERMELINDA TUÑOQUE HERRERA, así como a las oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

L.C. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe